



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2018-0259

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1.- ADVERTIR que el escrito de contestación del curador ad litem y visto al folio 147 y 148 del expediente, se allegó de manera extemporánea.
- 2. APROBAR la figuidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

NOTIFÍQUESE

ARO ABAÚNZA ZAFRA

ESO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

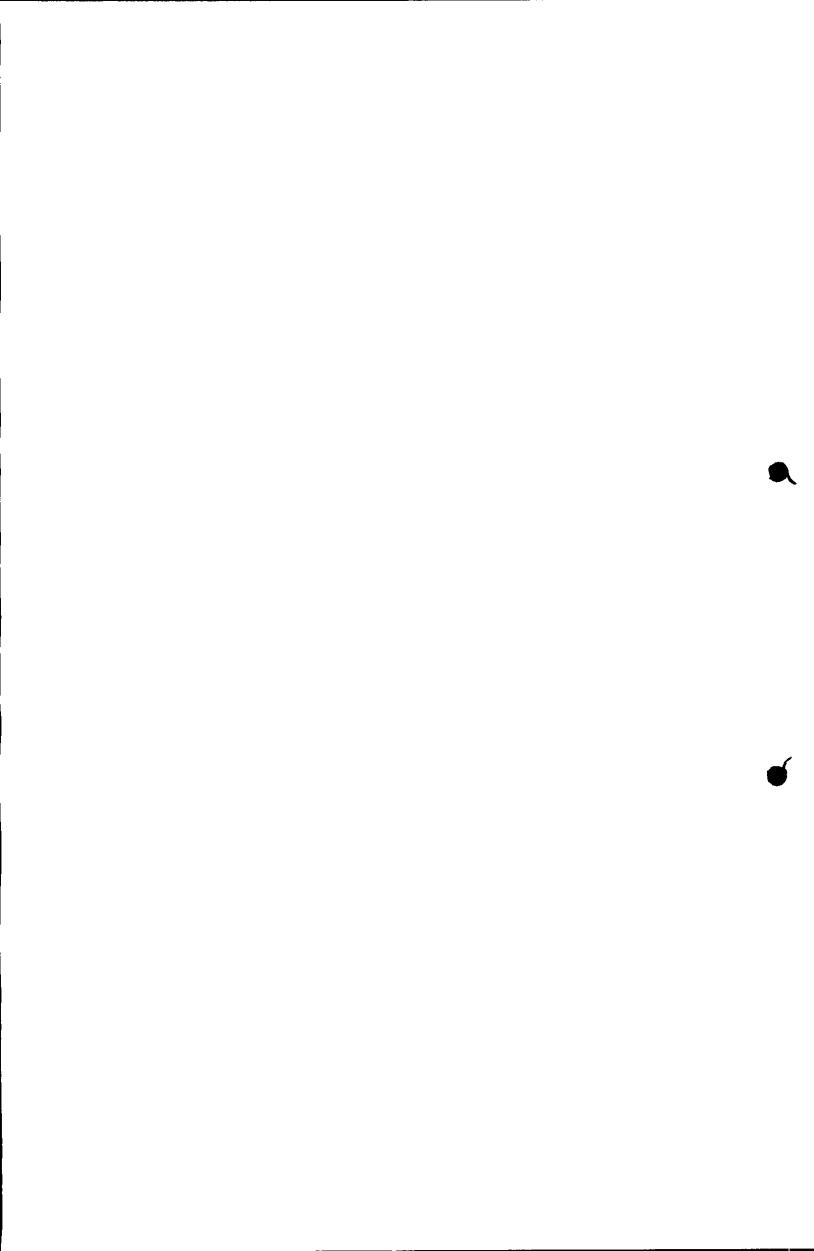
No. 32

Hoy

JUL 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS 2018-259

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 17-02-2020, condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$3,500.000	146
		43, 70, 80, 95, 100,
Notificaciones	\$69.000	105, 111, 115, 120
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
TOTAL	\$3,269.000	

JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ Secretario

0 5 MAR 2020